

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 100 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las sesiones No. 98 Ordinaria y 99 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Entrega de Reconocimiento al señor ABEL GUAJARDO ZUBIRIA; así como la entrega de becas a los menores hijos del señor Andrés Castro Azcarate+ de nombres Andrés y Nancy Lizbeth Castro Ramírez.
- IV. Entrega de Reconocimientos a los Integrantes del Consejo Ciudadano de Honor y Justicia.
- V. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- VI. Autorización de Cambios de uso de suelo.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Manuales de Organización y Procedimientos del Centro de Readaptación Social para Adultos y Dirección General de Ecología y Protección Civil.
- VIII. Declaración de Recinto Oficial al Centro Cultural Paso del Norte, ubicado en Anillo Envolvente del Pronaf, calle Estocolmo y Benjamín Franklin, de esta Ciudad, con el fin de que el C. LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, Presidente Municipal electo otorgue protesta, y a su vez tome protesta a los Regidores y Síndico, acto a verificarse en punto de las 19:45 horas del día 10 de Octubre de 2007.
- IX. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, con una superficie aproximada de 12,904.618 M², ubicado sobre la Ave. Francisco Villarreal Torres en la Colonia Partido Senecú, identificado como Polígono "C", con numero de expediente V-025OP/07-24, en un precio mínimo de \$408.00 (Cuatrocientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado.
- X. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, ubicado entre la calle año 1913 y prolongación Avenida Miguel De la Madrid de la Colonia Rodríguez Borunda de ésta ciudad, con una superficie total de 341.11 M², a favor del ciudadano Antonio Ruvalcaba Flores, con numero de expediente CV-001/03, en un precio mínimo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.
- XI. Autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal vía denuncia con numero de expediente D-003/06, con una superficie de 57.072 M², ubicado en la parte posterior del Lote 16 de la Manzana 45 aproximadamente a 127.483 metros de la calle Nuez, del fraccionamiento Hacienda De los Nogales de esta ciudad, a favor del ciudadano Pedro Ernesto Chacón Muñoz y Thelma Araceli García Pérez, en un precio de \$720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado.
- XII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal de dominio público, con una superficie de 10,371.28 M², ubicado entre la calle Pitiquito aproximadamente a 44.02 metros de la calle Manuel Acuña, de la Colonia Puerto La Paz de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R.
- XIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio publico, ubicado sobre la Avenida Ramón Rayón aproximadamente a 30.055 metros de la calle Río Huang Ho del fraccionamiento Papigochic II Etapa de ésta ciudad, con una superficie total de 3,497.365 M², a favor de la ciudadana Maria de Jesús Vázquez Martínez, con numero de expediente CV-027/07, en un precio mínimo de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.

- XIV. Autorización de desincorporación y enajenación vía permuta del predio de dominio público, identificado como fracción de la manzana No. 66, ubicado en las calles Mezquite Verde, Calle Almendro y calle Mezquite Azul del Fraccionamiento El Mezquital I, con número de expediente PRT-007/07, con una superficie aproximada de 3,310.73 M², a favor de los ciudadanos ALBERTO PARRA VIDALES Y GUADALUPE ZUÑIGA HERNANDEZ, en virtud de la afectación que sufrieron en un predio de su propiedad con motivo de la construcción de la vialidad denominada Ampliación de la Carretera Juárez Porvenir, con una superficie de 634.443 M², resultando una diferencia a favor del Municipio por la cantidad de \$574,034.75 (Quinientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo de los promoventes.
- XV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, con una superficie total de 1,665.30 M², ubicado a 28.00 metros al oriente de la avenida Paseo Triunfo de la República de la Manzana D del Parque Industrial Fuentes, a favor de la persona moral denominada Complejo Industrial Fuentes, S.A. de C. V., con número de expediente V-025OP/07-32, en un precio no menor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.
- XVI. Autorización para celebrar un contrato de comodato respecto del bien inmueble municipal identificado como manzana 812 ubicado entre las calles Violetas, Hidrogeno y Gardenias de la colonia Altavista, con una superficie aproximada de 1,993.25 M², y un bien inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Oro conocido como la Cárcel de Piedra a favor de la persona moral de "El Redil de Gracia, A.C."
- XVII. Autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal de dominio privado, con una superficie de 4,781.57 M², ubicado en la calle Agua Prieta y 1938 de la colonia Puente Alto (antes Col. Lázaro Cárdenas), a favor de la asociación civil denominada Comunidad de Rehabilitación A.C.
- XVIII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio Administrativo con la persona moral denominada CONSTRUCTORA YVA, S.A. de C. V.
- XIX. Resolución del expediente R38/05 del índice de la Dirección Jurídica, relativo al Recurso de Revisión, promovido por el Licenciado Leonardo Gutiérrez Villa, en representación de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C. V., en contra de la Autoridad Municipal.
- XX. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar un contrato de permuta en el cual el Ingeniero Juan Carlos Bermúdez Espinoza entrega las tres octavas partes de un bien inmueble del cual es propietario pro indiviso, ubicado en el Lote Bravo que tiene una superficie aproximada de 6.6 Hectáreas de los cuales le corresponden 25,500.00 M² y el Municipio entregará un predio ubicado en la Colonia Carlos Castillo Peraza con una superficie de 24,795.00 M²
- XXI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de las ciudadanas MAGDALENA MONTES GARCIA, GRISELDA CANO MOLINA, MARIA DOLORES GOMEZ FLORES, viudas de los agentes caídos JOSE LUIS DELGADO MONSIVAIS+, RODOLFO IVAN RAMOS DIAZ+ y GERARDO LECHUGA VALENZUELA+, quienes fallecieron en cumplimiento de su deber, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda.
- XXII. Autorización para la enajenación a título oneroso de 85 lotes de terrenos para uso habitacional.
- XXIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimiento e Imagen para los Centros de Verificación Vehicular del Municipio de Juárez, presentado por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud.
- XXIV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 3,333.51 M², identificado como lote 75 de la manzana A sobre la intersección de camino a Escudero y calle Las Aldabas del Fraccionamiento las Aldabas de esta ciudad, en un precio no menor de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.

- XXV. Autorización para desincorporar un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 11,883.206 M², ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Prolongación Boulevard Independencia del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.
- XXVI. Autorización para desincorporar un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 14,012.819 M², identificado como Lote 3 de la Manzana 32 ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Avenida Oriente XXI del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección II Etapa 7 de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.
- XXVII. Autorización para enajenar vía permuta un predio municipal, identificado como Lote 17 de la Manzana No. 39, ubicado en la calle Paseo de Borja esquina con la calle Paseo de Aragón del Fraccionamiento Jardines de Aragón de esta ciudad, con numero de expediente V-030/07, con una superficie aproximada de 1,500.00M², a favor de los ciudadanos OSCAR PABLO OLIVAS DE LA FUENTE, en virtud de la afectación que sufrieron en un predio de su propiedad.
- XXVIII. Autorización para enajenar un predio municipal de dominio privado, con una superficie total de 173.65 M², ubicado sobre la intersección de Avenida Paseo Triunfo de la República, aproximadamente a 512.00 al oriente de la calle Francisco Márquez en la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado.
- XXIX. Autorización para la venta de dos predios municipales ubicados entre las calles Perimetral Carlos Amaya, Usumacintas y Tarahumaras de la Colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie total de 13,224.235 M² y 6,912.00 M² a favor de la ciudadana Guadalupe Elías de Salcido.
- XXX. Presentación de Informes Cuatrimestrales de las Comisiones de Regidores del Honorable Ayuntamiento.
- XXXI. Asignación a diversas vialidades los nombres de los ciudadanos Andrés Castro Azcarate, José Felipe Díaz Feregrino y Los Braceros.
- XXXII. Toma de Protesta a la ciudadana Ernestina Órnelas Mendoza como Regidora del Honorable Ayuntamiento.
- XXXIII. Asuntos Generales.
- XXXIV. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal ING. HECTOR AGUSTIN MURGUIA LARDIZABAL, el Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, RAUL GARCIA RUIZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO, CARLOS ALFONSO MATUS PENA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, y RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón; así como que se encuentra ausente el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente de la Sesión, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número noventa y ocho ordinaria y noventa y nueve extraordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión número noventa y ocho ordinaria y noventa y nueve extraordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la entrega de reconocimiento al señor ABEL GUAJARDO ZUBIRIA; así como la entrega de becas a los menores hijos del señor Andrés Castro Azcarate+ de nombres Andrés y Nancy Lizbeth Castro Ramírez. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la **C. JUANA RAMIREZ DOMINGUEZ**, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para poder sufragar los gastos que generan la educación de los menores **ANDRES Y NANCY LIZBETH** ambos de apellidos **CASTRO RAMIREZ**, hijos de ANDRES CASTRO AZCARATE, quien falleciera tratando de salvar la vida de la menor JAZMIN GARCIA BACA, cantidad que le será entregada en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Acto continuo el Presidente Municipal Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal, procede a la entrega de reconocimiento al C. Abel Guajardo Zubiria.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la Entrega de Reconocimientos a los Integrantes del Consejo Ciudadano de Honor y Justicia, el Presidente Municipal Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal, procede a la entrega de reconocimientos a los siguientes ciudadanos: Licenciado Marco Antonio Quevedo Fernández, Ciudadano Manuel Sotelo Suárez, Licenciado Raymundo Domínguez Lozano, Licenciado Salvador Nassri Chávez, Licenciada Hilda Palmer Zamarrita y el Ingeniero Hugo Almada Breach, por su gran labor y colaboración en dicho consejo.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamientos y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del

Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Modificación de Fraccionamientos y Condominios, Recepción Parcial de Obras y Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, mismas que se detallan a continuación:

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. LAS TERRAZAS	CR/153/2007
2.- FRACC. JARDINES DE ROMA ETAPAS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII	CR/154/2007
3.- FRACC. SANTA CATALINA	CR/123/2007
4.- FRACC. PUERTA DE HIERRO II	CR/155/2007
5.- FRACC. HACIENDA GIRALDA	CR/156/2007
6.- FRACC. URBIVILLA DEL PRADO ETAPAS 1 AL 11	CR/157/2007
7.- FRACC. BANUS	CR/158/2007
8.- FRACC. VALLE DIAMANTE	CR/159/2007
9.- FRACC. INDUSTRIAL "RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO	CR/160/2007

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. SAN FERNANDO	CR/163/2007
2.- FRACC. PUNTA DEL ESTE	CR/164/2007

MODIFICACION DE CONDOMINIOS

1.- CONDOMINIO HABITACIONAL "VILLAS DEL SUR ETAPA III Y IV	CR/162/2007
2.- CONDOMINIO VILLAS DE LAS ACEQUIAS	CR/165/2007

RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. LAS HACIENDAS V	CR/166/2007
2.- FRACC. SENDA RESIDENCIAL	CR/167/2007
3.- FRACC. HACIENDA SANTA FE ETAPA 1	CR/168/2007
4.- FRACC. EL GARDENO ETAPA 10	CR/169/2007
5.- FRACC. EL PALMAR ETAPAS I, II Y III	CR/151/2007
6.- FRACC. PASEO DE SANTA MONICA ETAPAS 15, 16 Y 17	CR/170/2007
7.- FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA XXIII	CR/171/2007
8.- FRACC. REAL DE GAUDALUPE	CR/173/2007

CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO HABITACIONAL LOMAS DE LAS AGUILAS	CR/161/2007
2.- CONDOMINIO PLAZA COMERCIAL INDEPENDENCIA	CR/172/2007

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorizan la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano; a las solicitudes, con las restricciones que se especifican en los oficios a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo; los casos autorizados son los siguientes:

CASO # 04/07

PROMOVENTE:	Jorge y/o Armando Villar.
UBICACIÓN:	Dos predios identificados como parcelas 504 Z-5 y 507 Z-5, en el Ejido Zaragoza, al sur de esta ciudad.
SUPERFICIE:	206,428.55 M ² y 193,348.88 M ² dando una superficie total de 399,777.43 M ²
USO ACTUAL:	ZPC (Zona de potencial Crecimiento).
USO SOLICITADO:	SG-2 (Servicios Generales).
RESOLUCIÓN:	APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/1573/07

CASO # 18/07

PROMOVENTE:	Octavio Salvador De la Torre Márquez.
UBICACIÓN:	Un predio ubicado en Av. De las Industrias a 280.82 metros de la intersección con la calle Kelvin de esta ciudad.
SUPERFICIE TOTAL:	23,098.40 M ² .
USO ACTUAL:	IP-0.6 (Industria en Parque)
USO SOLICITADO:	SE-2 (Servicios y Equipamiento).

GIRO ESPECIFICO: Locales Comerciales.
RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/1575/07

CASO # 19/07

PROMOVENTE: Josefina Lucero Bernal.
UBICACIÓN: Un predio ubicado sobre la Av. Paseo de la Victoria No. 3508, en el Partido iglesias de esta ciudad.
SUPERFICIE TOTAL: 10,193.74 M².
USO ACTUAL: SE (Servicios y Equipamiento) con una restricción de 3 niveles solicitando a 6 niveles
GIRO ESPECIFICO: Hotel.
RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/1576/07

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de los "Manuales de Organización y Procedimientos del Centro de Readaptación Social para Adultos y Dirección General de Ecología y Protección Civil". Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorizan los Manuales de Organización y Procedimientos del Centro de Readaptación Social para Adultos y Dirección General de Ecología y Protección Civil, mismos que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente de los Manuales de Organización y Procedimientos del Centro de Readaptación Social para Adultos y Dirección General de Ecología y Protección Civil.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la Declaración de Recinto Oficial al Centro Cultural Paso del Norte, ubicado en Anillo Envolvente del Pronaf, calle Estocolmo y Benjamín Franklin, de esta Ciudad, con el fin de que el C. LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, Presidente Municipal electo otorgue protesta, y a su vez tome protesta a los Regidores y Síndico, acto a verificarse en punto de las 19:45 horas del día 10 de Octubre de 2007. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: UNICO.- Se declara **RECINTO OFICIAL** al **CENTRO CULTURAL PASO DEL NORTE**, ubicado en Anillo Envolvente del Pronaf, calle Estocolmo y Benjamín Franklin de esta ciudad, para la celebración de la Sesión Solemne relativa a la instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez 2007-2010, el día 10 de Octubre del 2007 a las 19:45 horas.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, con una superficie aproximada de 12,904.618 M², ubicado sobre la Ave. Francisco Villarreal Torres en la Colonia Partido Senecú, identificado como Polígono "C", con numero de expediente V-025OP/07-24, en un precio mínimo de \$408.00 (Cuatrocientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio de dominio privado identificado como polígono "C", que se ubica sobre la vialidad denominada Francisco Villarreal Torres, de la Colonia Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie aproximada de 12,904.618 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 54°31'57" W	240.615 M	Boulevard Francisco Villarreal Torres

2-3	S 16°30'00" W	27.407 M	Propiedad Privada
3-4	N 74°30'05" E	206.291 M	Derecho de vía de canal
4-1	N 02°33'54" E	110.881 M	Propiedad Privada

SEGUNDO.- El precio de venta será fijado tomando como valor mínimo la cantidad de \$408.00 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

TERCERO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 09 de octubre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

CUARTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

QUINTO.- Hecho lo anterior, procédase por conducto de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente autorización en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Deberá respetar el derecho de vía del gasoducto y de los cables de alta tensión contiguos a este predio.
- 2.- Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y de construcción.
- 3.- Deberá resolver el estacionamiento dentro del predio y solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen, así como establecer medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
- 4.- Para desarrollar el predio se deberá cumplir con lo previsto en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.
- 5.- Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 6.- Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios.
- 7.- Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona y darles mantenimiento periódico a estas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, ubicado entre la calle año 1913 y prolongación Avenida Miguel De la Madrid de la Colonia Rodríguez Borunda de ésta ciudad, con una superficie total de 341.11 M², a favor del ciudadano Antonio Ruvalcaba Flores, con número de expediente CV-001/03, en un precio mínimo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación del Dominio Público y Enajenación a título oneroso a favor de la **C. Antonio Ruvalcaba Flores**, respecto del predio ubicado **en la esquina que forman las calles año 1913 y prolongación Av. Miguel de la Madrid**, del Fraccionamiento **Rodríguez Borunda**, en esta Ciudad, con una superficie de **341.11 m²**, con la finalidad de darle uso habitacional, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Superficie: 341.11 m².

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 52°13'00" E	15.39 metros	Calle año 1913
2-3	N 47°13'00" E	20.27 metros	Prolongación Av. Miguel de la Madrid
3-4	N 52°13'00" W	18.72 metros	Fundo Legal
4-1	S 37°47'00" W	20.00 metros	Lote No. 6

SEGUNDO.- Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$34,111.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M. N.)**, misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar el derecho de vía de la calle Simón Ayala, para lo cual deberá tramitar y respetar el alineamiento oficial a fin de determinar si la superficie solicitada no corresponde a esta calle.
2. Por ser colindante con la Av. Miguel de la Madrid (gasoducto), deberá respetar el derecho de vía, así mismo tramitar y respetar los lineamientos marcados en el Dictamen de Protección Civil.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor.

Siendo las once horas con cuarenta minutos se hace constar que se encuentra presente el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal vía denuncia con número de expediente D-003/06, con una superficie de 57.072 M², ubicado en la parte posterior del Lote 16 de la Manzana 45 aproximadamente a 127.483 metros de la calle Nuez, del fraccionamiento Hacienda De los Nogales de esta ciudad, a favor del ciudadano Pedro Ernesto Chacón Muñoz y Thelma Araceli García Pérez, en un precio de \$720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Jorge Luis Martínez Hernández. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble identificado como parte trasera del lote 16, de la manzana 45, ubicado **sobre la calle Circuito Paraíso a 127.483 metros de la Calle Nuez, del Fraccionamiento Hacienda Los Nogales**, en esta Ciudad a favor de los C. C. **Pedro Ernesto Chacón Muñoz y Thelma Araceli García Pérez**, con una superficie **57.072m²**; y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 19° 34' 07"	8.20 m	Propiedad Privada
2-3	SW 70° 25' 53"	6.960 m	Calle Orquídea
3-4	NW 19° 34' 07"	8.200 m	Propiedad Privada
4-1	NE 70° 25' 53"	6.960 m	Lote 16

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$41,091.84 pesos (CUARENTA Y UN MIL, NOVENTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), misma que será liquidada por los adquirentes, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Procédase por conducto de los C. C Presidente Municipal, Secretario del H Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo a la promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Deberá fusionar el predio a enajenar con el predio dominante.

QUINTO.- Concediéndose al promovente un plazo máximo para escriturar de seis meses contados a partir de la fecha en que se apruebe por H. Ayuntamiento la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio objeto del presente.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal de dominio público, con una superficie de 10,371.28 M², ubicado entre la calle Pitiquito aproximadamente a 44.02 metros de la calle Manuel Acuña, de la Colonia Puerto La Paz de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa **DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R.** Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Jorge Luis Martínez Hernández y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Jorge Luis Martínez Hernández y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble ubicado **sobre la calle Pitiquito a 44.02 metros de la calle Manuel Acuña**, de la Colonia **Puerto La Paz** en

esta Ciudad a favor del la **DIOCESIS DE CIUDAD JUÁREZ A. R.**, con una superficie **10,371.28m²**; y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	51.24 metros	S 50°59'17" E	Lote No. 8
2-3	25.82 metros	N 39°29'38" W	Lote No. 8
3-4	108.54 metros	N 59°06'06" E	Cerro
4-5	17.60 metros	S 30°39'50" E	Calle
5-6	26.75 metros	S 29°57'16" E	Lote s/n
6-7	6.45 metros	S 29°57'03" E	Lote 16 ote.
7-8	17.97 metros	S 31°53'54" E	Lote No. 15
8-9	10.28 metros	S 46°12'27" E	Lote No. 15
9-10	40.06 metros	S 87°17'44" E	Calle Guerrero Negro
10-11	15.88 metros	S 29°12'01" W	Lote No. 13
11-12	2.46 metros	N 52°29'39" E	Lote No. 12
12-13	3.28 metros	N 75°35'49" E	Lote No. 12
13-14	9.67 metros	N 60°15'12" E	Lote No. 11
14-15	14.19 metros	N 20°26'59" E	Lote No. 10
15-16	17.67 metros	N 43°20'55" E	Lote No. 9 y No. 14
16-17	14.82 metros	N 49°31'12" E	Lote No. 14
17-18	8.35 metros	S 57°30'36" E	Lote No. 14
18-1	21.99 metros	N 27°41'02" E	Calle Pitiquito

SEGUNDO.- Una vez que se dictamine favorablemente por parte de la Sindicatura Municipal la desafectación del dominio público del inmueble objeto de la donación, procédase por conducto de los C. C Presidente Municipal, Secretario del H Ayuntamiento, Oficial Mayor, tesorero municipal y regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo a la promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- No podrá cambiar a otro uso, sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente Centro Vecinal.
- 2.- Deberá solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
- 3.- Resolver acceso sin conflicto para las zonas habitacionales.
- 4.- Condicionado a que no alteren la tranquilidad de la zona habitacional ni congestionen la vialidad.
- 5.- Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
- 6.- Deberá de contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
- 7.- Condicionado a que no se obstruyan los escurrimientos pluviales provenientes de los cerros.

TERCERO.- Concediéndose al promovente un plazo máximo para escriturar de seis meses contados a partir de la fecha en que se apruebe por H. Ayuntamiento la desincorporación y enajenación a título gratuito del predio objeto del presente.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio público, ubicado sobre la Avenida Ramón Rayón aproximadamente a 30.055 metros de la calle Río Huang Ho del fraccionamiento Papigochic II Etapa de ésta ciudad, con una superficie total de 3,497.365 M², a favor de la ciudadana Maria de Jesús Vázquez Martínez, con numero de expediente CV-027/07, en un precio mínimo de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Jorge Luis Martínez Hernández, Juan Carlos Alonso Carreón y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Jorge Luis Martínez Hernández, Juan Carlos Alonso Carreón y Victoria Álvarez Chabre por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público y la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado entre la calle **Río Candameña y Ave. Ramón Rayón a 30.55 metros de la calle Río Huang Ho, del Fraccionamiento Papigochic**, en esta Ciudad a favor del la **C. María de Jesús Vázquez Martínez**, con una superficie **3,497.365m²**; y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 58°00'00"	62.653metros	Área verde

2-3	NE 32°00'00"	57.999metros	Avenida Ramón Rayón
3-4	NW 58°00'00"	57.946metros	Área comercial
4-1	SW 36°38'22"	58.190 metros	Calle Río Candameña

SEGUNDO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el precio de venta será fijado tomando como valor mínimo la cantidad de \$350.00 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado, en una sola exhibición y de \$400.00 pesos (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado en parcialidades, misma que será liquidado por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Procédase por conducto de los C. C Presidente Municipal, Secretario del H Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo a la promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio:
 - Vialidad primaria Prolongación Av. Ramón Rayón con sección de 32.00 metros.
 - Vialidad local Río Candameña con sección de 13.00 metros.
- 2.- Deberá contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
- 3.- Resolver los escurrimientos pluviales dentro de los predios.
- 4.- Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 5.- Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso a los predios.
- 6.- Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que genere y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
- 7.- No se exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros)
- 8.- No afectar la traza vial existente.
- 9.- No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 10.- Deberá ejecutar la construcción de banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a estas.

QUINTO.- Concediéndose al promovente un plazo máximo para escriturar de seis meses contados a partir de la fecha en que se apruebe por H. Ayuntamiento la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio objeto del presente.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de desincorporación y enajenación vía permuta del predio de dominio publico, identificado como fracción de la manzana No. 66, ubicado en las calles Mezquite Verde, Calle Almendro y calle Mezquite Azul del Fraccionamiento El Mezquital I, con numero de expediente PRT-007/07, con una superficie aproximada de 3,310.73 M², a favor de los ciudadanos **ALBERTO PARRA VIDALES Y GUADALUPE ZUÑIGA HERNANDEZ**, en virtud de la afectación que sufrieron en un predio de su propiedad con motivo de la construcción de la vialidad denominada Ampliación de la Carretera Juárez Porvenir, con una superficie de 634.443 M², resultando una diferencia a favor del Municipio por la cantidad de \$574,034.75 (Quinientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo de los promoventes. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito y Victoria Álvarez Chabre por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y la enajenación en vía de permuta, del inmueble **ubicado entre las calles Mezquite Azul, Calle Almendro y Mezquite Verde**, en el fraccionamiento **El Mezquital I**, en esta Ciudad, a favor de los **CC. Alberto Parra Vidales y Guadalupe Zúñiga Hernández**, y registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento bajo el número PRT-007/07 y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 47°38'28"	49.47 mts	Calle Almendro

2-3 (curva)	C-1	R=4.50 mts LC=7.07 mt C=6.36 mts	Esquina que forman las calles Almendro y Mezquite Verde
3-4	SW 42°21'32"	52.37 mts	Calle Mezquite Verde
4-5	SE 47°37'12"	58.23 mts	Propiedad Privada
5-6	NE 42°37'24"	52.37 mts	Calle Mezquite Azul
6-1 (curva)	C-3	R= 4.50 mt LC=7.09 mt C=6.38 mt	Esquina que forman las calles Mezquite Azul y Almendro

SEGUNDO.- Procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar escritura pública correspondiente, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- El predio deberá considerarse como destino público con un uso específico de "Educación y Cultura". Para su desarrollo en el predio, deberán de aplicarse las normas de compatibilidad de usos, las condiciones de ocupación de suelo y demás normas establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano y Planes parciales correspondientes.
- 2.- Deberá respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio, calle Almendro, calle Mezquite Verde y calle Mezquite Azul.
- 3.- Deberá de contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
- 4.- Resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios.
- 5.- Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- 5.- Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales y de solución para su desalojo dentro del predio en cuestión, a excepción de las vías públicas o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- 6.- Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 7.- Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso a los predios.
- 8.- Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
- 9.- El presente Dictamen Urbano no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura. (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoductos y otros).
- 10.- No afectar la traza vial existente.
- 11.- No podrá cambiar a otro uso, sin autorización expresa de esta Dirección.
- 12.- Deberá cumplir con Capítulo 11, Sección 1102 del Reglamento de construcción.
- 13.- Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo, se deberá dar mantenimiento periódico a éstas.
- 14.- Respetar las normas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo urbano y los reglamentos vigentes.

TERCERO.- Que en el expediente en el que se actúa, se advierten de los valores objetos de la presente permuta, los cuales arrojan una diferencia a favor del Municipio con cargo a los promoventes **CC. Alberto Parra Vidales y Guadalupe Zúñiga Hernández** por la cantidad **\$574,034.75 pesos (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 75/100 M. N.)** misma que será liquidado por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, con una superficie total de 1,665.30 M², ubicado a 28.00 metros al oriente de la avenida Paseo Triunfo de la República de la Manzana D del Parque Industrial Fuentes, a favor de la persona moral denominada Complejo Industrial Fuentes, S.A. de C. V., con numero de expediente V-025OP/07-32, en un precio no menor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito, Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito, Raúl Martín Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la Enajenación del bien inmueble de dominio privado identificado dentro de la manzana D y ubicado a 28.00 metros al oriente de la Av. Paseo Triunfo de la Republica y a aproximadamente 50 metros al norte de la Av. Fuentes oriente-poniente, en el complejo industrial denominado "Parque Industrial Fuentes", de la Colonia Partido Doblado, de esta Ciudad, con una superficie de 1,665.30 m², con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.95 metros	NE 81°23'44"	Complejo Industrial Fuentes
2-3	89.30 metros	SW 19°53'24"	Complejo Industrial Fuentes
3-4	9.41 metros	NW 78°14'21"	Auto-Hotel La Fuente
4-5	8.68 metros	SW 81°23'44"	Auto-Hotel La Fuente
5-6	43.89 metros	SW 81°23'44"	Auto-Hotel La Fuente
6-1	48.00 metros	NE 18°53'44"	Complejo Industrial Fuentes

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad, observando en su oportunidad, las siguientes recomendaciones:

1. Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y licencia de construcción.
2. El predio contendrá invariablemente un USO COMERCIAL con giros estrictamente compatibles con áreas habitacionales ya que dicho predio se encuentra dentro de una zonificación SH3.00/60.
3. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.
4. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso a los predios.
5. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
6. No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente y en sus planes parciales.
7. Deberá ejecutar la construcción de banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Así mismo, se deberá dar mantenimiento periódico a estas.

TERCERO.- El precio de venta se fijará por un valor no menor de la cantidad de \$500.00 m.n. (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 9 de octubre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que el ingreso generado por la presente venta, deberá ser depositado en una cuenta especial, a fin de que con su producto se puedan satisfacer a las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para celebrar un contrato de comodato respecto del bien inmueble municipal identificado como manzana 812 ubicado entre las calles Violetas, Hidrogeno y Gardenias de la colonia Altavista, con una superficie aproximada de 1,993.25 M², y un bien inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Oro conocido como la Cárcel de Piedra a favor de la persona moral de "El Redil de Gracia, A.C." Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con cinco ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito, Raúl Martín Valles Martínez, Victoria Álvarez Chabre, Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentería. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito, Victoria Álvarez Chabre, Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentería por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar en Comodato a favor de la moral denominada **EL REDIL DE GRACIA A.C.**, los inmuebles ubicados el primero sobre la calle Violetas, calle Hidrogeno, calle Gardenias y calle Telurio, en la Colonia Altavista, con una superficie total de 1,993.25 m² (mil novecientos noventa y tres punto veinticinco metros cuadrados), cuyos rumbos medidas y colindancias se describen a continuación:

Superficie 1,993.25 m²

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 19°16'	59.50 metros	Calle Hidrogeno

2-3	SE 70°44'	33.50 metros	Calle Gardenias
3-4	NE 19°16'	59.50 metros	Calle Telurio
4-1	NW 70°44'	33.50 metros	Calle Violetas

El segundo respecto del predio conocido como la "Cárcel de Piedra" que se encuentra ubicado en la esquina que forman la Avenida 16 de Septiembre y calle Oro, de la Colonia Altavista, en esta Ciudad, exclusivamente en lo que se refiere al área que ocupara el Archivo Municipal, en su planta alta y baja, cuyas medidas rumbos y colindancias se desprenden de los planos que para tal efecto se agregan al apéndice de la Dirección de Gobierno.

La presente autorización quedará sujeta a las siguientes condicionantes:

- 1.- No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento por lo que el uso será exclusivamente de CENTROS DE REHABILITACION, en los que se brindara apoyo a personas con problemas de drogadicción, como las demás obligaciones y fines contenidos en el acta constitutiva de la Asociación.
- 2.- Se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes a los predios.
- 3.- Deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles, y realizar las mejoras necesarias para el uso al que son destinados.
- 4.- Para construir deberá tramitar las licencias de construcción.
- 5.- Deberá celebrar los contratos de Comodato administrativo en un plazo máximo de seis meses, así como en un plazo improrrogable de dos años realizara las construcciones y/o reparaciones necesarias de los citados inmuebles; ambos plazos serán contados a partir de la fecha en que el H. Ayuntamiento apruebe el citado Comodato.
- 6.- Se incluya en los contratos de comodato la condición resolutive de que el incumplimiento a lo anterior, será causa para dejar sin efecto dichos contratos.
- 7.- La vigencia de la operación traslativa de uso, que en este acto se autoriza será por tiempo indefinido.
- 8.- La revocación, rescisión, caducidad, nulidad etc., se sujetaran en su caso al procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y demás relativos del código Municipal vigente para el Estado.

SEGUNDO.- Formalícese la operación de los contratos de Comodato, cuya celebración en este acto se aprueba, detallando de manera enunciativa las obligaciones a cargo de la persona moral denominada "**EL REDIL DE GRACIA A.C.**", tanto como aquellas que de manera recíproca correspondan al Municipio de Juárez, así como las causas de terminación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal de dominio privado, con una superficie de 4,781.57 M², ubicado en la calle Agua Prieta y 1938 de la colonia Puente Alto (antes Col. Lázaro Cárdenas), a favor de la asociación civil denominada "**Comunidad de Rehabilitación A.C.**" Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Fermín Ramírez Bertaud. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Fermín Ramírez Bertaud, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Enajenación a título gratuito a favor de la asociación civil denominada "**Comunidad de Rehabilitación A.C.**", respecto del predio ubicado **entre las calles Agua Prieta y Portaviones**, de la Colonia **Puente Alto**, en esta Ciudad, con una superficie de **4,781.57 m²**, con la finalidad de desarrollar un Proyecto Educativo, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 25°37'29" W	34.048 metros	Parque
2-3	S 58°06'08" E	119.537 metros	Calle Portaviones
3-4	N 22°22'12" E	14.906 metros	Propiedad Particular
4-5	N 21°43'13" E	35.641 metros	Fracc. Los Olivos
5-6	N 67°53'04" W	32.253 metros	Calle Agua Prieta
6-7	N 67°25'42" W	62.726 metros	Calle Agua Prieta
7-8	N 63°42'13" W	5.975 metros	Calle Agua Prieta
8-9	N 58°13'20" W	9.249 metros	Calle Agua Prieta
9-1	N 54°55'47" W	5.625 metros	Calle Agua Prieta

SEGUNDO.- Procédase por conducto de los C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con

cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio:
 - Vialidad secundaria Portaviones con sección de 18.00 metros.
 - Vialidad local Plan de Agua Prieta con sección definida.
2. Deberá de contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
3. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
4. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso a los predios.
5. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
6. El presente Dictamen Urbano no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).
7. No afectar la traza vial existente.
8. No podrá cambiar a otro uso, sin la autorización expresa de esta Dirección.
9. Respetar las normas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio Administrativo con la persona moral denominada **CONSTRUCTORA YVA, S.A. de C.V.** Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández, Fermín Ramírez Bertaud, Victoria Álvarez Chabre y Andrea Eloisa Ceniceros Reyes. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández, Fermín Ramírez Bertaud, Victoria Álvarez Chabre y Andrea Eloisa Ceniceros Reyes por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a celebrar convenio administrativo de afectación con la Empresa denominada **CONSTRUCTORA YVA, S. A. DE C. V.**, en los términos señalados en el proyecto del CONVENIO ADMINISTRATIVO DE AFECTACION DGOP/018/07 adjunto al presente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Dirección Jurídica Municipal y a la Dirección General de Obras Publicas.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución del expediente R38/05 del índice de la Dirección Jurídica, relativo al Recurso de Revisión, promovido por el Licenciado Leonardo Gutiérrez Villa, en representación de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C. V., en contra de la Autoridad Municipal, y **VISTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL C. MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL JUICIO DE OPOSICIÓN NÚMERO 208/07 DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NUMERO R-38/05 DEL INDICE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y:**

RESULTANDO: PRIMERO.- Que mediante acuerdo administrativo emitido por el C. Secretario del H. Ayuntamiento en fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis, se decretó la caducidad de instancia en el expediente R-38/05 del índice de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Inconforme el particular con dicha resolución, interpuso Juicio de Oposición mismo que fue radicado bajo el toca número 208/07, del índice de la Segunda Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que una vez que fue tramitado dicho Juicio en todas y cada una de sus fases procesales, tenemos que con fecha diecisiete de agosto de dos mil siete, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado acordó aprobar el dictamen emitido por el C. Magistrado de la Segunda Sala de lo Civil en el que se resolvió: **“SE DECRETA LA INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO R-38/05 DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR SEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, A FIN DE QUE SE DE EXACTO CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTICULO 203 DEL CODIGO MUNICIPAL”**, por lo que:

C O N S I D E R A N D O :

I.- Este Órgano Colegiado es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 31 fracción I, 34, 203 y demás relativos y aplicables del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Que a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el C. Magistrado de la Segunda Sala de lo Civil, aprobada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en fecha

diecisiete de agosto de dos mil siete, este Órgano Colegiado tiene a bien dictar, por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández, Fermín Ramírez Bertaud, Victoria Álvarez Chabre y Andrea Eloisa Ceniceros Reyes. el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se deja sin efecto el acuerdo administrativo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis emitido por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, en el que se decretó la caducidad de instancia del expediente R-38/05 del índice de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se decreta la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA en el proceso tramitado bajo el expediente número R-38/05 del índice de la Dirección Jurídica Municipal dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, promovido por el C. Leonardo Gutiérrez Villa en su carácter de representante legal de Operadora de Ciudad Juárez S.A. de C. V., lo anterior en virtud que según constancia de autos en fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco se dicto acuerdo dentro del expediente, el cual fue notificado el día veinticinco de agosto de dos mil cinco, siendo ésta la última actuación en el expediente, sin que el promovente haya activado posteriormente el procedimiento, habiendo transcurrido mas de un año sin actuación alguna, por lo que es procedente que se declare la caducidad de instancia en este procedimiento, de conformidad con los artículos 850 fracción II, 851, 853 y 854 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código Municipal, según lo dispuesto con el artículo 2 fracción II y última parte del artículo 3 del ordenamiento en cita, sirve de apoyo al anterior criterio la Tesis Jurisprudencial que a la letra dice: *“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. SUPLETORIEDAD DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.* El Código Federal de Procedimientos Civiles debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el código respectivo el que señala la normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar al sentenciado.”, misma que se localiza para su consulta en el Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1976. Amparo en revisión 7538/63. Vidriera México, S.A. marzo 9 de 1967. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Ministro Felipe Tena Ramírez. Segunda Sala, Sexta Época, Volumen CXVII, Tercera Parte, página 87.

TERCERO.- Gírese atento oficio al C. Magistrado de la Segunda Sala de lo Civil debiéndole remitir copia certificada del presente acuerdo, lo anterior a fin de hacer de su conocimiento el cumplimiento que este Órgano Colegiado a dado a la Sentencia de cuenta.

CUARTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar un contrato de permuta en el cual el Ingeniero Juan Carlos Bermúdez Espinoza entrega las tres octavas partes de un bien inmueble del cual es propietario pro indiviso, ubicado en el Lote Bravo que tiene una superficie aproximada de 6.6 Hectáreas de los cuales le corresponden 25,500.00 M² y el Municipio entregará un predio ubicado en la Colonia Carlos Castillo Peraza con una superficie de 24,795.00 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Fermín Ramírez Bertaud, Mireya Porrás Armendáriz y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de las Regidoras Mireya Porrás Armendáriz y Victoria Álvarez Chabre por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación en vía de permuta, de los inmuebles ubicados sobre el Boulevard Manuel Talamás Camandari, en esta Ciudad, a favor del C. Juan Carlos Bermúdez Espinoza, con los siguientes rumbos medidas y colindancias.

Respecto del Inmueble “I”

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 45°50'53”	56.77 mts	Propiedad Privada
2-3	NE 44°09'07”	23.44 mts	Propiedad Municipal
3-4	NE 46°53'54”	45.67mts	Propiedad Privada
4-5	SE 77°30'52”	72.58 mts	Boulevard Manuel Talamas Camandari
5-1	NE 44°09'07”	23.44 mts	Propiedad Privada

Respecto del Inmueble “II”

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 54°10'37”	8.25 mts	Propiedad Municipal
2-3	NW 45°50'53”	210.64 mts	Propiedad Municipal
3-4	NE 49°10'45”	142.14 mts	Propiedad Municipal

C-2 (4-5)	L=96.03mts R=334.30 mts Delta= 16°27'29" Tangente= 48.35 mts		Boulevard Manuel Talamas Camandari
5-1	NE 46°53'54"	98.60 mts	Propiedad Municipal

Respecto del Inmueble "III"

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
(1-2)	C-1 L=95.78mts R=376.28 mts Delta=14°35'05" Tan=48.15 mts		Boulevard Manuel Talamas Camandari
2-3	NE 49°10'45"	111.56 mts	Propiedad Privada
3-4	SE 42°28'58"	93.28 mts	Propiedad Privada
4-1	NE 46°53'54"	147.59 mts	Propiedad Municipal

SEGUNDO.- La presente permuta se encuentra condicionada a que se obtenga la conformidad de los demás copropietarios o manifiesten expresamente su voluntad de manera fehaciente de no hacer uso del derecho de preferencia, se procederá por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar escritura pública correspondiente.

TERCERO.- Que de la documentación se advierte que los valores de los inmuebles objeto de la presente permuta, no existe mas que compensar al promovente ni tampoco retribución por parte del mismo a favor de este Municipio de Juárez, por lo que se considera retribuido por la afectación de las 3/8 partes de que fue objeto.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de las ciudadanas MAGDALENA MONTES GARCIA, GRISELDA CANO MOLINA, MARIA DOLORES GOMEZ FLORES, viudas de los agentes caídos JOSE LUIS DELGADO MONSIVAIS+, RODOLFO IVAN RAMOS DIAZ+ y GERARDO LECHUGA VALENZUELA+, quienes fallecieron en cumplimiento de su deber, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de las Regidores Victoria Álvarez Chabre y Mireya Porras Armendáriz. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de las Regidoras Victoria Álvarez Chabre y Mireya Porras Armendáriz, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de las C. C. MAGDALENA MONTES GARCIA, GRISELDA CANO MOLINA Y MARIA DOLORES GOMEZ FLORES, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.), para cada una de ellas, para poder adquirir una vivienda en virtud de que son viudas de los policas JOSE LUIS DELGADO MONSIVAIS, RODOLFO IVAN RAMOS DIAZ Y GERARDO LECHUGA VALENZUELA, quienes fallecieron en cumplimiento de su deber, cantidad que les será entregada en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTIDOS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 85 lotes de terrenos para uso habitacional dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de ochenta y cinco lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas, para que en lo sucesivo se de continuidad a la elaboración del documento de propiedad respectivo, haciendo del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración de dicho documento correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse dicho pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

ASUNTO NÚMERO VEINTITRES.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimiento e Imagen para los Centros de Verificación Vehicular del Municipio de Juárez, presentado por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud. Acto continuo y en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que a petición del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, sea retirado dicho asunto.

ASUNTO NÚMERO VEINTICUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 3,333.51 M², identificado como lote 75 de la manzana A sobre la intersección de camino a Escudero y calle Las Aldabas del Fraccionamiento las Aldabas de esta ciudad, en un precio no menor de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación del predio de dominio público identificado como lote 75, Manzana A, ubicado en la intersección del Camino a Escudero y la calle Las Aldabas, del Fraccionamiento denominado Las Aldabas Etapa I, de esta ciudad, con superficie de 3,333.51 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	39.578 metros	S 82°35'42" E	Calle Las Aldabas
2-3	118.05 metros	S 26°03'34" W	Manzana A.
3-4	17.205 metros	N 63°56'26" W	Propiedad Particular
4-5	102.77 metros	N 12°59'28" E	Camino Escudero
5-1	Delta: 84°24'50" Radio: 4.500 m Lc=6.630 Stan= 4.081 Cuerda= 6.046 Rumbo C= SW55°11'53"		Camino Escudero y calle Las Aldabas

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad.

TERCERO.- Se fija que el precio de venta no podrá ser menor a la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 09 de octubre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Hecho lo anterior, procédase por conducto de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente autorización en escritura pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Deberá respetar el derecho de vía del gasoducto y de los cables de alta tensión Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y construcción.
2. Resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes. cumplir con las disposiciones previstas en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.
3. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
4. realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
5. No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente.
6. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, para contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.
7. Los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEPTIMO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTICINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 11,883.206 M², ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Prolongación Boulevard Independencia del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación del predio de dominio público, ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Prolongación Boulevard Independencia, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, de esta ciudad, con superficie de 11,883.206 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	Radio= 666.287 LC=43.599 m C= 43.591 m Stan= 21.807 m Delta=03°44'57 rumbo cuerda= N 80°37'15" W		Boulevard Manuel Talamás Camandari
2-3	24.626 metros	N 78°16'56" W	Boulevard Manuel Talamás Camandari
3-4	151.277 m.	S 03°38'47" W	Propiedad Privada
4-5	37.520 m	S 57°02'46" E	Calle Manuel Herrera
5-6	43.403 m.	N 35°05'54" E	Prolongación Independencia. Libramiento
6-7	34.942 m.	N 29°26'13" E	Prolongación Independencia. Libramiento
7-8	47.810 m.	N 35°01'22" E	Prolongación Independencia. Libramiento

			Independencia.
8-1	Radio= 36.243 LC=69.593 m C=59.384 m Stan= 51.778 m Delta=110°01'09" Rumbo de cuerda N24°09'47" W		Prolongación Independencia. Libramiento

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad.

TERCERO.- Se fija que el precio de venta no podrá ser menor a la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 09 de octubre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Hecho lo anterior, procédase por conducto de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente autorización en escritura publica, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Deberá respetar el derecho de vía del gasoducto y de los cables de alta tensión para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y construcción.
2. Resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes. cumplir con las disposiciones previstas en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.
3. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
4. realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
5. No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente.
6. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, para contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.
7. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores.

SEPTIMO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTISEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 14,012.819 M², identificado como Lote 3 de la Manzana 32 ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Avenida Oriente XXI del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección II Etapa 7 de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Carlos Alfonso Matus Peña. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Juan Carlos Alonso Carreón y Carlos Alfonso Matus Peña, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación del predio de dominio público identificado como lote 3, Manzana 32, ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Avenida Oriente XXI, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección II Etapa 7, de esta ciudad, con superficie de 14,012.819 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	120.00 metros	N 46°54'57" E	Calle Cordillera Jura
2-3	95.31 metros	S 43°05'18" E	Lote 2
3-4	92.33 metros	S 25°02'38" W	Ave. Oriente XXI
4-5	Delta: 111°52'20" Radio: 25.00 m		Ave. Talamás Camandari y Ave. Oriente XXI

	Lc= 48.81 m Stan= 36.975 m		
5-1	106.504 m	N 43°05'17" W	Av. Talamás Camandari

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio descrito con anterioridad.

TERCERO.- Se fija que el precio de venta no podrá ser menor a la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

CUARTO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 09 de octubre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

QUINTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que los ingresos generados por las ventas conducentes, deberán ser depositados en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente autorización en escritura publica, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y construcción, así como cumplir con lo previsto en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.
2. Resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes. cumplir con las disposiciones previstas en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.
3. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
4. realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
5. No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente.
6. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, para contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.
7. En cuanto al uso de suelo, el predio deberá destinarse indefectiblemente, para el desarrollo de centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores.

SEPTIMO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTISIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar vía permuta un predio municipal, identificado como Lote 17 de la Manzana No. 39, ubicado en la calle Paseo de Borja esquina con la calle Paseo de Aragón del Fraccionamiento Jardines de Aragón de esta ciudad, con numero de expediente V-030/07, con una superficie aproximada de 1,500.00M², a favor de los ciudadanos **OSCAR PABLO OLIVAS DE LA FUENTE**, en virtud de la afectación que sufrieron en un predio de su propiedad. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público respecto del bien inmueble identificado como lote 17, de la manzana 39, ubicado en la calle Paseo de Borja, esquina con la calle Paseo de Aragón del Fraccionamiento Jardines de Aragón, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,500.00 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 90°00'00" W	38.08 M	Lotes 12-16
2-3	N 00°02'12" W	44.13 M	Fracción del lote 17
3-4	R= 489.00 m Stan= 12.071 m Delta 02°49'42" LC= 24.183 m		Calle Paseo de Borja
4-5	R= 6.50 m Stan= 5.361 m Delta 79°01'33" LC= 8.965 m		Calle Paseo de Aragón.
5-1	S 10°55'02" E	40.15 M	Calle Paseo de Aragón

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la enajenación vía compensación, del predio descrito con anterioridad a favor del **C. OSCAR PABLO OLIVAS DE LA FUENTE**, en virtud de la afectación sufrida respecto del predio identificado como manzana M, del Fraccionamiento Quintas del Valle Etapa II, de esta ciudad, con superficie parcial de 1,266.52 m².

TERCERO.- Toda vez que de los valores, se desprende una diferencia por la cantidad de 18,392.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), con cargo al promovente, notifíquesele al C. Oscar Pablo Olivas de la Fuente, que deberá cubrir dicha cantidad ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

CUARTO.- El ingreso generado por la presente autorización, deberá ser depositado en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

QUINTO.- Procédase por conducto de los C. C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a elevar la presente autorización en Escritura Pública, cuyos gastos deberán correr a cargo del promovente, en un término que no exceda de seis meses contados a partir de esta fecha y en la cual se habrán de incluir las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el predio deberá tramitar la licencia de uso de suelo y construcción, así como cumplir con lo previsto en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.
2. Resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes.
3. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
4. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
5. No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente.
6. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, para contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO VEINTIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar un predio municipal de dominio privado, con una superficie total de 173.65 M², ubicado sobre la intersección de Avenida Paseo Triunfo de la República, aproximadamente a 512.00 al oriente de la calle Francisco Márquez en la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a formalizar las contrataciones respectivas, tendientes a la enajenación a título oneroso del predio de dominio privado ubicado sobre la intersección Avenida Paseo Triunfo de la República a aproximadamente 60.48 metros de la calle Francisco Márquez, de la Colonia Partido Escobedo, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 173.65 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
3-4	N 25°40'06" E	35.55 M	Propiedad Privada
4-5	N 57°37'15" W	9.84 M	Propiedad privada y Paseo Triunfo de la República.
5-3	N 02°33'54" E	110.881 M	Propiedad Privada

SEGUNDO.- Se fija que el precio de venta no podrá ser menor la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) el metro cuadrado.

TERCERO.- Se estipula por medio de este acuerdo que el plazo para efectuar la presente autorización, tendrá vigencia al 09 de octubre del año dos mil siete, por lo que cualquier acto posterior a esta fecha no tendrá eficacia legal alguna.

CUARTO.- Asimismo, se estipula en este acuerdo, que el ingreso generado por la presente autorización, deberá ser depositado en una cuenta especial, a fin de que se verifique que con su producto se satisfagan las necesidades colectivas de nuestra comunidad, atendiendo principalmente a las problemáticas de pavimentación, repavimentación y obras públicas.

QUINTO.- Hecho lo anterior, procédase por conducto de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de

Hacienda, a formalizar la presente autorización en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- El uso que deberá darle al predio será exclusivamente para área verde, quedando prohibido realizar cualquier trabajo de construcción, en virtud de que se encuentra afectado por postes y cables de la Comisión Federal de Electricidad.
- 2.- Resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes.
- 3.- Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 4.- No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente.
- 5.- Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, para contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.
- 6.- Deberá cumplir con las disposiciones previstas en el Plan Sectorial de Manejo de aguas pluviales.

SEXTO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO VEINTINUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la venta de dos predios municipales ubicados entre las calles Perimetral Carlos Amaya, Usumacintas y Tarahumaras de la Colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie total de 13,224.235 M² y 6,912.00 M² a favor de la ciudadana Guadalupe Elías de Salcido. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jesús José Díaz Monárrez y Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal a celebrar un Contrato Administrativo de Compraventa a plazos con la **C. GUADALUPE ELIAS DE SALCIDO** relativo a la Compraventa de dos predios Municipales que a continuación se describen:

- a) Primer predio con una superficie de 13,224.235 m²:

PUNTOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	SW34°52'	24.00 m
2-3	NW55°08'	20.00 m
3-4	SW34°52'	25.00 m
4-5	NW55°08'	20.00 m
5-6	NW86°58'33"	23.69 m
6-7	SW62°20'43"	22.34 m
7-8	SW63°00'	22.10 m
8-9	NW87°572'	47.77 m
9-10	NW20°46'	50.19 m
10-11	NE34°52'	81.78 m
11-12	SE82°53'	35.62 m
12-1	SE55°08'	130.91 m

- b) Segundo predio con una superficie de 6,912.00 m²:

PUNTOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	SE55°08'	72.00 m
2-3	SW34°52'	96.00 m
3-4	NW55°08'	62.00 m
4-1	NE34°52'	96.00 m

Por lo que el precio de venta lo será la cantidad de \$422,860.00 (cuatrocientos veintidós mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M. N.). Dicha cantidad será pagada de la siguiente forma: Un primer y único anticipo por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.). Pagaderos a la firma del contrato de compraventa y el resto será pagado en sesenta mensualidades de \$6,631.00 (seis mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M. N.) cada una.

SEGUNDO.- La presente autorización de compra-venta queda supeditada a que en su oportunidad la **C. GUADALUPE ELIAS DE SALCIDO** y los locatarios que ella representa se constituyan en Asociación Civil y sea a la asociación Civil que constituyan la que en su momento firme el contrato de compra-venta sobre los predios a que se hace referencia en el presente acuerdo y Que la asociación civil que para tal efecto se constituya deberá continuar con la instalación y operación de un mercado popular semi-fijo que operara únicamente cuatro días a la semana y en cumplimiento a la normatividad de Municipal aplicable.

TERCERO.- En caso de incumplimiento el Municipio tendrá la facultad de dar por rescindido el presente acuerdo en los términos del artículo 29 fracción XXVII, así mismo se autoriza al C. Presidente Municipal a celebrar contrato administrativo de compra-venta de conformidad con el artículo 29, fracción XXI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TREINTA.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación de los Informes Cuatrimestrales de las Comisiones de Regidores, mismas que son las siguientes: Gobernación, Hacienda, Obras Publicas, Desarrollo Urbano, Seguridad Publica y Protección Ciudadana, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Educación y Cultura, Familia y Asistencia Social, Asentamientos Humanos, Revisora de Fraccionamientos y Condominios, Ecología y Protección Civil y Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales y Salud Pública, las cuales se anexan al apéndice de la presente acta.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la asignación a diversas vialidades los nombres de los ciudadanos Andrés Castro Azcarate, José Felipe Díaz Feregrino y Los Braceros. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen de las Comisión de Nomenclatura y Monumentos, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez y Jesús José Díaz Monárrez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Martín Valles Martínez y Jesús José Díaz Monárrez, por lo que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza la asignación de la nomenclatura de la calle: **Los Braceros** a la vialidad ubicada entre las avenidas Francisco Villarreal y Cuatro Siglos, en esta ciudad, de conformidad con el plano anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza por parte de la Comisión Edilicia de Nomenclatura y Monumentos, el asignar la nomenclatura a calles de nuestra ciudad con los nombres de: **Andrés Castro Azcarate y José Felipe Díaz Feregrino**, en esta ciudad.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Ayuntamiento, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, se sirva notificar a la Dirección General de Obras Públicas, de la nomenclatura que se ha autorizado para la calle que se ubica entre las avenida Francisco Villarreal y Cuatro Siglos en esta ciudad, y que se describe en el plano anexo al presente acuerdo, para que coloque la nomenclatura en forma inmediata, y así mismo, notifique a los vecinos de las asignaciones realizadas, así como a las Dependencias u Organismos Descentralizados Federales, Estatales o Municipales.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la Toma de Protesta a la ciudadana Ernestina Órnelas Mendoza como Regidora del Honorable Ayuntamiento, por lo que por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- En consecuencia tómesele a la ciudadana ERNESTINA ORNELAS MENDOZA la protesta de ley en los siguientes términos:

PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO OS HA CONFERIDO?”

ERNESTINA ORNELAS MENDOZA: “SI PROTESTO”

PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE LA NACIÓN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN”.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento informa que no fue presentado ningún asunto.

ASUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo del apoyo económico a la C. JUANA RAMIREZ DOMINGUEZ, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para poder sufragar los gastos que generan la educación de los menores ANDRES Y NANCY LIZBETH ambos de apellidos CASTRO RAMIREZ, hijos de ANDRES CASTRO AZCARATE, quien falleciera tratando de salvar la vida de la menor JAZMIN GARCIA BACA; **b).**- Proyecto de acuerdo de asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso de suelo; **d).**- Proyecto de acuerdo de aprobación de los Manuales de Organización y Procedimientos del Centro de Readaptación Social para Adultos y Dirección General de Ecología y Protección Civil; **e).**- Proyecto de acuerdo de la Declaración de Recinto Oficial al Centro Cultural Paso del Norte, ubicado en Anillo Envolvente del Pronaf, calle Estocolmo y Benjamín Franklin, de esta Ciudad, con el fin de que el C. LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, Presidente Municipal electo otorgue protesta, y a su vez tome protesta a los Regidores y Síndico, acto a

verificarse en punto de las 19:45 horas del día 10 de Octubre de 2007; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, con una superficie aproximada de 12,904.618 M², ubicado sobre la Ave. Francisco Villarreal Torres en la Colonia Partido Senecú, identificado como Polígono "C", con numero de expediente V-025OP/07-24, en un precio mínimo de \$408.00 (Cuatrocientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado; **g).**- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, ubicado entre la calle año 1913 y prolongación Avenida Miguel De la Madrid de la Colonia Rodríguez Borunda de ésta ciudad, con una superficie total de 341.11 M², a favor del ciudadano Antonio Ruvalcaba Flores, con numero de expediente CV-001/03, en un precio mínimo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un predio municipal vía denuncia con numero de expediente D-003/06, con una superficie de 57.072 M², ubicado en la parte posterior del Lote 16 de la Manzana 45 aproximadamente a 127.483 metros de la calle Nuez, del fraccionamiento Hacienda De los Nogales de esta ciudad, a favor del ciudadano Pedro Ernesto Chacón Muñoz y Thelma Araceli García Pérez, en un precio de \$720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal de dominio público, con una superficie de 10,371.28 M², ubicado entre la calle Pitiquito aproximadamente a 44.02 metros de la calle Manuel Acuña, de la Colonia Puerto La Paz de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R.; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio publico, ubicado sobre la Avenida Ramón Rayón aproximadamente a 30.055 metros de la calle Río Huang Ho del fraccionamiento Papigochic II Etapa de ésta ciudad, con una superficie total de 3,497.365 M², a favor de la ciudadana María de Jesús Vázquez Martínez, con numero de expediente CV-027/07, en un precio mínimo de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **k).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de desincorporación y enajenación vía permuta del predio de dominio publico, identificado como fracción de la manzana No. 66, ubicado en las calles Mezquite Verde, Calle Almendro y calle Mezquite Azul del Fraccionamiento El Mezquital I, con numero de expediente PRT-007/07, con una superficie aproximada de 3,310.73 M², a favor de los ciudadanos ALBERTO PARRA VIDALES Y GUADALUPE ZUÑIGA HERNANDEZ, en virtud de la afectación que sufrieron en un predio de su propiedad con motivo de la construcción de la vialidad denominada Ampliación de la Carretera Juárez Porvenir, con una superficie de 634.443 M², resultando una diferencia a favor del Municipio por la cantidad de \$574,034.75 (Quinientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo de los promoventes; **l).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio privado, con una superficie total de 1,665.30 M², ubicado a 28.00 metros al oriente de la avenida Paseo Triunfo de la República de la Manzana D del Parque Industrial Fuentes, a favor de la persona moral denominada Complejo Industrial Fuentes, S.A. de C. V., con numero de expediente V-025OP/07-32, en un precio no menor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **m).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para celebrar un contrato de comodato respecto del bien inmueble municipal identificado como manzana 812 ubicado entre las calles Violetas, Hidrogeno y Gardenias de la colonia Altavista, con una superficie aproximada de 1,993.25 M², y un bien inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Oro conocido como la Cárcel de Piedra a favor de la persona moral de "El Redil de Gracia, A.C."; **n).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título gratuito un predio municipal de dominio privado, con una superficie de 4,781.57 M², ubicado en la calle Agua Prieta y 1938 de la colonia Puente Alto (antes Col. Lázaro Cárdenas), a favor de la asociación civil denominada Comunidad de Rehabilitación A.C.; **ñ).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio Administrativo con la persona moral denominada CONSTRUCTORA YVA, S.A. de C. V.; **o).**- Proyecto de acuerdo de la Resolución del expediente R38/05 del índice de la Dirección Jurídica, relativo al Recurso de Revisión, promovido por el Licenciado Leonardo Gutiérrez Villa, en representación de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C. V., en contra de la Autoridad Municipal; **p).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar un contrato de permuta en el cual el Ingeniero Juan Carlos Bermúdez Espinoza entrega las tres octavas partes de un bien inmueble del cual es propietario pro indiviso, ubicado en el Lote Bravo que tiene una superficie aproximada de 6.6 Hectáreas de los cuales le corresponden 25,500.00 M² y el Municipio entregará un predio ubicado en la Colonia Carlos Castillo Peraza con una superficie de 24,795.00 M²; **q).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de las ciudadanas MAGDALENA MONTES GARCIA, GRISELDA CANO MOLINA, MARIA DOLORES GOMEZ FLORES, viudas de los agentes caídos JOSE LUIS DELGADO MONSIVAIS+, RODOLFO IVAN RAMOS DIAZ+ y GERARDO LECHUGA VALENZUELA+, quienes fallecieron en cumplimiento de su deber, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda; **r).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación a título oneroso de 85 lotes de terrenos para uso habitacional; **rr).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 3,333.51 M², identificado como lote 75 de la manzana A sobre la intersección de camino a Escudero y calle Las Aldabas del Fraccionamiento las Aldabas de esta ciudad, en un precio no menor de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **s).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 11,883.206 M², ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Prolongación Boulevard Independencia del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **t).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar un predio municipal de dominio público, con una superficie total de 14,012.819 M², identificado como Lote 3 de la Manzana 32 ubicado sobre la intersección del Boulevard Manuel Talamás Camandari y la Avenida Oriente XXI del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección II Etapa 7 de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **u).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar vía permuta un predio municipal, identificado como Lote 17 de la Manzana No. 39, ubicado en la calle Paseo de Borja esquina con la calle Paseo de Aragón del Fraccionamiento Jardines de Aragón de esta ciudad, con numero de expediente V-030/07, con una superficie aproximada de 1,500.00M², a favor de los ciudadanos OSCAR PABLO OLIVAS DE LA FUENTE, en virtud de la afectación que sufrieron en un predio de su propiedad; **v).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar un predio municipal de dominio privado, con una superficie total de 173.65 M², ubicado sobre la intersección de Avenida Paseo Triunfo de la República, aproximadamente a 512.00 al oriente de la calle Francisco Márquez en la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, así como autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para enajenar dicho bien inmueble en un precio no menor de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado; **w).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la venta de dos predios municipales ubicados entre las calles Perimetral Carlos Amaya, Usumacintas y Tarahumaras de la Colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie total de 13,224.235 M² y 6,912.00 M² a favor de la ciudadana Guadalupe Elías de Salcido; **x).**- Informes Cuatrimestrales de las Comisiones de: Gobernación, Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Seguridad Publica y Protección Ciudadana, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Educación y Cultura, Familia y Asistencia Social, Asentamientos Humanos, Revisora de Fraccionamientos y Condominios, Ecología y Protección Civil y Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales; **y).**- Proyecto de acuerdo de la asignación a diversas vialidades los nombres de los ciudadanos Andrés Castro Azcarate, José Felipe Díaz Feregrino y Los Braceros; **z).**- Proyecto de acuerdo de la Toma

de Protesta a la ciudadana Ernestina Órnelas Mendoza como Regidora del Honorable Ayuntamiento; **aa**).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**ING. HECTOR AGUSTIN MURGUIA LARDIZABAL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ

C. RAUL GARCIA RUIZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS

C. OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA

C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS

C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ

C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**